

# LIGA MENDOCINA DE FUTBOL

Boletín Nº 26 - año 2017

SESION DEL H. TRIBUNAL DE PENAS DEL 25/10/2017

## Sanciones a Jugadores

Expte.	Apellidos	Nombre	Club	División	Partido Jugado con	Sanción	Tipo Sanción	Artículos
956	ANTONIO CAMPOS	GABRIEL	AT. ARGENTINO	Primera	SP. INDEPENDIENTE R,	1	Partidos	208 (5 amarillas)
956	PANELO	MAURICIO ARIEL	AT. ARGENTINO	Primera	SP. INDEPENDIENTE R,	1	Partidos	208 (5 amarillas)
956	MOYANO	EMANUEL ALEJANDRO	AT. ARGENTINO	Primera	SP. INDEPENDIENTE R,	1	Partidos	208 (5 amarillas)
956	FERNANDEZ	NAHUEL GONZALO	ACADEMIA CHACRAS DE CORIA	Primera	SP. LA CONSULTA	1	Partidos	208 (5 amarillas)
956	SALINAS RODRIGUEZ	RENZO NICOLAS	ACADEMIA CHACRAS DE CORIA	Primera	SP. LA CONSULTA	1	Partidos	208 (5 amarillas)
956	AVENDAÑO	MATIAS JAVIER	UNIV. NACIONAL DE CUYO	Primera	LUJAN SPORT CLUB	1	Partidos	208 (5 amarillas)
956 - 957	ASPITIA	MATIAS GERMAN	UNIV. NACIONAL DE CUYO	Primera	LUJAN SPORT CLUB	2	Partidos	208 (5 amarillas) - Art. 207
956	PITTON	ELIAS MUNIR	GUTIERREZ SPORT CLUB	Primera	DEP. GODOY CRUZ A.T.	1	Partidos	208 (5 amarillas)
959	VIDELA	FRANCO	ANDES TALLERES S.C.	Primera	DEP. MAIPU	1	Partidos	207
960	FONTEMACHI	JORGE	DEP. RODEO DEL MEDIO	Primera	AT. BOCA JRS.	1	Partidos	287 5
961	LATARA	ARTURO	AT. FRAY L. BELTRAN	Primera	AT. PALMIRA	3	Partidos	186
962	ESTRELLA	NAHUEL AGUSTIN	UNIV. NACIONAL DE CUYO	Primera	LUJAN SPORT CLUB	1	Partidos	186
963	MOLL	RICARDO	SP. INDEPENDIENTE R.	Primera	AT. ARGENTINO	2	Partidos	200 A 2
964	CALDERON	FRANCO	LEONARDO MURIALDO	Primera	AT. CLUB SAN MARTIN	1	Partidos	186
965	BARRIONUEVO	SANTIAGO ARIEL	EMPLEADOS DE COMERCIO	Octava	AMUF	1	Partidos	186

## Sanciones a Cuerpos Técnicos

Expte	Apellido y Nombre	Función	Club	División	Partido Jugado con	Sancion	Tipo	Artículos
948	SPERDUTTI, CARLOS	Director Técnico	DEPORTIVO MAIPU	Infantil	ACADEMIA CHACRAS DE CORIA	3	Partidos	260
959	REYES, DIEGO	Kinesiologo	DEPORTIVO MAIPU	Primera	ANDES TALLERES S.C.	7	Días	260
967	PUPPATO	MARTIN	AT. GIMNASIA Y ESGRIMA	Primera	FUNDACION AMIGOS	7	Días	260

## Sanciones a Dirigentes

NO SE REGISTRAN SANCIONES								

## Sanciones a Arbitros

Expte	Club	Partido Jugado con	División	Artículos
				NO SE REGISTRAN SANCIONES - NO SE REGISTRAN CITACIONES

## Sanciones a Clubes

Expte	Club	Partido Jugado con	División	Artículos
916	ANDES TALLERES S.C.	ASOC. EVA PERON	<b>CUARTA</b>	1º.- Dar por finalizado el partido de CUARTA división, con el resultado que se registraba al momento de la suspensión; ANDES TALLERES S.C. (5) ASOC. EVA PERON (0). Art. 152 - 287 5
948	ACADEMIA CHACRAS DE CORIA	DEPORTIVO MAIPU	<b>INFANTIL 2005</b>	1º.- Visto, el informe presentado por el arbitro y teniendo en cuenta que el mismo no ha dado cumplimiento al protocolo de seguridad, de la Resolución del 08/04/2016 y atento a que el escaso tiempo jugado y a la nimiedad del hecho informado, este Tribunal de Penas, resuelve que se dispute el tiempo restante del partido en cuestión, el cual fue suspendido a los 20 minutos del primer tiempo. 2º.- Pase a conocimiento del Departamento de Fútbol Infanto Juvenil. Art. 32, 33
958	DEPORTIVO MAIPU	AT. GIMNASIA Y ESGRIMA	<b>PRIMERA</b>	1º.- Visto la protesta de puntos presentada por el CLUB AT. GIMNASIA Y ESGRIMA, por la actuación indebida del jugador FRANCISCO AGOST del CLUB DEP. MAIPU, en el partido disputado el día 17/10/2017, quien se encontraba sancionado con una fecha de suspensión Expte 867, el Tribunal de Penas. RESUELVE: 1º.- Dar por perdido el partido al CLUB DEPORTIVO MAIPU y ganado por un gol a cero al CLUB AT. GIMNASIA Y ESGRIMA, por la actuación indebida del jugador FRANCISCO AGOST. 2º.- Aplicar un partido de suspensión, al jugador FRANCISCO AGOST, el cual se le da por cumplido atento a que el mismo se encontraba suspendido provisionalmente por este Tribunal, con fecha 20/10/2017. 3º.- Aplicar una multa de \$5250.- Art. 21, 32 y 33. 3º.- Disponer por donde corresponda, la devolución del importe abonado en concepto de derecho de protesta. Art. 21
966	DEP. REAL MENDOZA	DEP. EL PORVENIR	<b>INFANTIL 2006</b>	1º.- Dar por perdido el partido de INFANTIL 2006, al CLUB DEP .REAL MENDOZA. Art. 106 incm ). 2º.- Registrar el resultado de o (cero) gol a favor del club DEP. REAL MENDOZA y 1 (un) gol a favor del club DEP .EL PORVENIR. Art. 152
968	DEP. MAYOR DRUMMOND	AT. BOCA JRS	<b>INFANTIL 2006</b>	1º.- Dar por perdido el partido de INFANTIL 2006 al club AT. BOCA JRS.. Art. 109. 2º.- Registrar el resultado de un (1) gol a favor del DEP. MAYOR DRUMMOND y cero (0) gol al AT. BOCA JRS.. 3º.- Aplicar la sanción establecida en el art. 9 inc. 2 del Reglamento de Campeonato de Divisiones Inferiores, de \$700.- debiendo el AT. BOCA JRS. presentar ante este Tribunal, antes de las 20:00 horas del día MIÉRCOLES 01/11/2017, las constancias de haber abonado al CLUB DEP. MAYOR DRUMMOND, el importe aludido, bajo apercibimiento de aplicarse la sanción de SUSPENSION DE AFILIACION. Art. 32 y 33 Rgto de Penas
968	DEP. MAYOR DRUMMOND	AT. BOCA JRS	<b>INFANTIL 2008</b>	1º.- Dar por perdido el partido de INFANTIL 2008 al club AT. BOCA JRS.. Art. 109.2º.- Aplicar la sanción establecida en el art. 9 inc. 2 del Reglamento de Campeonato de Divisiones Inferiores, de \$700.- debiendo el AT. BOCA JRS. presentar ante este Tribunal, antes de las 20:00 horas del día MIÉRCOLES 01/11/2017, las constancias de haber abonado al CLUB DEP. MAYOR DRUMMOND, el importe aludido, bajo apercibimiento de aplicarse la sanción de SUSPENSION DE AFILIACION. Art. 32 y 33 Rgto de Penas

970	ATLETICO PALMIRA	AMUF	<b>DECIMA</b>	1º.- Dar por perdido el partido de INFANTIL 2006 al club AMUF. Art. 109. 2º.- Registrar el resultado de un (1) gol a favor del AT. PALMIRA y cero (0) gol al CLUB AMUF.. 3º.- Aplicar la sanción establecida en el art. 9 inc. 2 del Reglamento de Campeonato de Divisiones Inferiores, de \$700.- debiendo el CLUB AMUF presentar ante este Tribunal, antes de las 20:00 horas del día MIERCOLES 01/11/2017, las constancias de haber abonado al CLUB ATLETICO PALMIRA el importe aludido, bajo apercibimiento de aplicarse la sancion de SUSPENSION DE AFILIACION. Art. 32 y 33 Rgto de Penas
951	AT. FRAY L. BELTRAN	AT. HURACAN L.H.	<b>INFANTIL 2006</b>	<b>1º.- Atento a lo informado por el arbitro del partido y habiendose emplazado en Boletin Nº 25/17 al CLUB AT. HURACAN L.H., no habiendo recepciondo este Tribunal ninguna presentación, el Tribunal de Penas: RESUELVE: 1º.- Sancionar al CLUB AT. HURACAN L.H., con CLAUSURA de cancha para los partidos de local, por 03 (tres) fechas. Art. 81, 32 y 33</b>
827	AMUF	AT. GIMNASIA Y ESGRIMA	<b>OCTAVA</b>	1º.- Atento a lo solicitado por el CLUB AT. GIMNASIA Y ESGRIMA, se otorga un último e improrrogable PLAZO hasta el día MIERCOLES 01/11/2017, a las 20:00 hs. Art. 32 y 33. 2º.- Solicitar al CLUB AMUF presente dos presupuestos por los trabajos de reparación de las roturas producidas. Art. 32

Publicado el: 25/10/2017 || Boletin Nº 26